

## ANEXO I

### SOLICITUD de AUTORIZACION para ACTIVIDADES CIRCUNSTANCIALES en dominio público con PUESTO DESMONTABLE conforme DECRETO

D. [REDACTED] con DNI [REDACTED]  
y domicilio en [REDACTED] CP [REDACTED] designando como  
medio (s) de comunicación con el Ayuntamiento de Zaragoza

MOVIL

EMAIL

FAX

*Nota: La omisión y/o error en la designación de dichos medios dará lugar a la inadmisión de las solicitudes presentadas.*

**SOLICITA**, autorización para la realización de las siguiente/s actividades, a celebrar en las fechas y emplazamientos señalados ACTIVIDADES CIRCUNSTANCIALES (CATEGORIAS), PUESTOS CIRCUNSTANCIALES (GORROS Y BANDEROLAS) y PUESTOS DE TEMPORADA (CASTAÑAS y CHURRERIAS) a celebrar en las fechas y emplazamientos señalados.

#### ACTIVIDADES CIRCUNSTANCIALES -CATEGORIAS- (marque la que proceda)

**Venta de roscones con motivo de las festividades de San Valero (27, 28 y 29 de enero de 2019); San Blas (2, 3 y 4 de febrero de 2019) y Santa Agueda (4 y 5 de febrero de 2019).**

**Ubicación del puesto de venta:**

**Venta de palmas y adornos propios de la festividad del Domingo de Ramos, con motivo de ésta del 8 de abril (lunes), al 14 de abril (domingo) de 2019, ambos inclusive.**

**Ubicación del puesto de venta:**

#### Venta de rosquillas (marque las que procedan)

**San Antonio (11, 12 y 13 de junio de 2019)**

**San Nicolás (5,6,7 y 8 de diciembre de 2018)**

**Venta de flores en todos los santos (del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2018)**

#### PUESTOS CIRCUNSTANCIALES

**Venta de gorros y banderolas en las inmediaciones de la Plaza de Toros y campo Romareda para los días de corrida o competición.**

#### PUESTOS DE TEMPORADA

**Venta de Castañas del 1 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019 (a.i)**

**Ubicación del puesto de venta:**

**Churrería del 1 de octubre de 2018 al 31 de marzo de 2019 (a.i)**

**Ubicación del puesto de venta:**

Todo ello conforme al Decreto que regula las condiciones y requisitos para la obtención de licencia para la realización de actividades circunstanciales -CATEGORIAS- en dominio público de la ciudad de Zaragoza.

**\*Marque una, varias o todas las categorías a las que esté interesado.**

**\*Asimismo el solicitante, con los requisitos previstos, podrá optar por licitar a las categorías de ACTIVIDADES CIRCUNSTANCIALES en concurrencia con las actividades de PUESTOS de temporada CASTAÑAS/CHURRERIA y PUESTOS CIRCUNSTANCIALES de GORROS y BANDEROLAS siempre que los días de celebración y horario se compaginen por el solicitante.**

**\*El plazo será de TREINTA días naturales contados desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA (BOPZ).**

Pertenece el solicitante a una Cooperativa de Trabajo Asociado (*marque con una X si procede*)

**SUPERFICIE REQUERIDA\*** (marque la necesaria hasta un máximo de 4m2 a excepción de churrerías)

La superficie general autorizada no podrá exceder de 1 metro de fondo por 2 metros de ancho.

## **ACREDITACION DE LA SOLVENCIA PROFESIONAL Y ECONOMICA**

Los solicitantes deberán acreditar la solvencia profesional y económica que a continuación se indica con la documentación que se relaciona en el apartado cuarto de requisitos **y 5.3 (documentación ANEXA)** del Decreto.

### **SOLVENCIA PROFESIONAL**

Con experiencia  Sin experiencia (**marque la que proceda**)

Experiencia del solicitante/s en el ejercicio de la actividad que se pretende desarrollar en dominio público: autorizaciones concedidas al solicitante por Servicios Públicos del Ayto de Zaragoza en los últimos 5 años para este tipo de actuaciones.(actividades circunstanciales, puestos circunstanciales y/o puestos de temporada).

<sup>(b)</sup> Dicha experiencia podrá acreditarse por remisión a los datos obrantes en el propio Ayto. de Zaragoza relativos a las autorizaciones expedidas desde el Area de Servicios Públicos en el que se indique las autorizaciones o licencias que para actividades circunstanciales, puestos circunstanciales o puestos de temporada se hubieran concedido al solicitante.

### **SOLVENCIA ECONOMICA**

Los solicitantes deberán cumplimentar para cada una de las actividades circunstanciales (categorías), puestos circunstanciales y/o puestos de temporada a las que concurra la solvencia económica, según la superficie y clase de aprovechamiento con relación a la actividad que se ejerza, y en todo caso por el periodo de tiempo autorizado. Ello mediante justificante de haber ingresado la tasa correspondiente en Tesorería Municipal o bien realizando un ingreso en la cuenta BBVA 01825567180200500888 del

Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de depósito previo de la tasa establecida en el epígrafe 25.5. de la Ordenanza Fiscal 25 y epígrafe VI de la Ordenanza Fiscal número 11, en vigor, del Ayto de Zaragoza que deberá acreditarse en la Oficina Económico Jurídica de Servicios Públicos con una antelación, de al menos 10 días, a la fecha en la que está prevista la celebración de la actividad circunstancial autorizada. Para el envío del duplicado acreditativo de pago se habilita el fax de dicha oficina: 976-721209.

Todos los aprovechamientos a que este Decreto se refiere estarán sujetos a las tasas que por tales conceptos establezcan las Ordenanzas fiscales. Las tasas se establecerán en función de la superficie y clase de aprovechamiento, por unidad de concepto o con relación a la actividad que se ejerza, y en todo caso por el período de tiempo que determinen.

Esta tasa será incrementada, conforme a la ordenanza de aplicación, si en la solicitud presentada por el interesado y posteriormente en la licencia concedida para cada categoría se autorizase una superficie superior a la establecida con carácter general de 1 metro de fondo por 2 metros de ancho.

**NOTA** Se informa a los interesados que al objeto de facilitar los datos que se precisan para formalizar y constituir el depósito deberán contactar con el Servicio de Tesorería (976721235 y 976724523). Se advierte que los ingresos de terceros de los que no se tenga la constancia requerida no surtirán efecto, es decir, no se podrá constituir el depósito en cuestión, con las implicaciones legales y de cualquier otro tipo que de ello puedan derivar que deberá presentarse con una antelación, de al menos 10 días, a la fecha en la que está prevista su celebración

## DOCUMENTACION A PRESENTAR

El solicitante aporta con la presente solicitud la siguiente documentación (**marque la que proceda**)

- 1. DNI en vigor del solicitante, que deberá ser persona física.
- 2. Documento acreditativo de alta en la Seguridad Social y justificante de pago de las cotizaciones en el régimen especial de trabajadores autónomos o, en caso de pertenecer a una cooperativa, en el régimen general.
- 3. En el caso de haber indicado su pertenencia a una Cooperativa de Trabajo Asociado en la casilla correspondiente del Anexo I, deberá aportar copia compulsada de pertenencia a dicha Cooperativa, expedida por la misma y en la que consten los datos personales así como la calidad de socio del solicitante
- 4. Tratándose de extranjeros, los correspondientes permisos en vigor, de residencia y trabajo por cuenta propia o, en caso de miembro de cooperativas, ajena.
- 5. Inscripción o solicitud de la inscripción en el Registro de Empresarios de Comercio y Establecimientos Mercantiles de la Diputación General de Aragón
- 6. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la Ley.
- 7. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E
- 8. Declaración de estar al corriente de pago de los tributos municipales exigidos para esa modalidad de venta.
- 9. Declaración responsable de venta menor de alimentación solicitada y presentada en el Instituto Municipal de Salud Pública del Ayto de Zaragoza para el caso de actividades circunstanciales que conlleven la venta o manipulación de alimentos (rosquillas, roscones y adornos en la festividad de domingo de Ramos)
- 10. Acreditación, si procede, de experiencia por parte del solicitante en el ejercicio de la actividad

que se pretende desarrollar en dominio público mediante autorizaciones concedidas por Servicios Públicos del Ayto de Zaragoza en los últimos 5 años para este tipo de actuaciones.(actividades circunstanciales, puestos circunstanciales y/o puestos de temporada).

11. Declaración jurada de asumir la plena y exclusiva responsabilidad de cuantos daños y perjuicios en las personas y en los bienes de dominio público y/o privado pudieran derivarse del desarrollo de la actividad artística o musical autorizada

12. Respecto a los puestos de temporada de castañas deberán aportar los interesados, en su solicitud, certificado de resistencia al fuego o de ignifugación de los materiales susceptibles de combustión que forman la caseta y acreditar la existencia en el interior de la caseta de un extintor de 6 kg de polvo polivalente de eficacia 21A-113B, aportando el certificado de revisión de los extintores.

13. En relación a los puestos de CHURRERIA portátiles, el solicitante junto con la solicitud aportará un croquis, las características técnicas, las dimensiones y materiales del remolque a instalar; si es posible con aportación de fotografía. A tal fin deberá aportar:

-En caso de utilizar un vehículo certificado técnico del fabricante del vehículo y permiso de circulación e ITV correspondiente;

-Para el caso de tratarse de remolque deberá aportar proyecto técnico de la actividad que garantice la seguridad estructural incluyendo, como mínimo, las instrucciones de montaje, planos, esquemas eléctricos, los certificados de homologación de los materiales, protección contra incendios, impacto ambiental, justificación de cumplimiento de normativa. Esta certificación técnica acreditará que dicho puesto está constituido por un vehículo remolque destinado a tal fin; Se exigirá certificado anual de verificación y prueba suscrito por técnico competente y visado por el colegio correspondiente

-Certificado electrotécnico de baja tensión (boletín). La instalación eléctrica del remolque deberá haber sido realizada por Instalador Autorizado. No se permitirán instalaciones alimentadas a gas. En el supuesto de no ser posible la conexión a la Red Eléctrica, el vehículo dispondrá de grupo electrógeno.

-Certificado de revisión de extintores (mínimo un extintor portátil de Polvo Polivalente 21A/144B)

-Justificación de recogida de aceites usados por gestor autorizado.

La instalación deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. **DIMENSIONES MÁXIMAS:** longitud: 6,00 metros; anchura: 2,50 metros; altura: 3,10 metros. En todos los casos, deberán dejar libre un paso de 1,80 metros, para no alterar el normal tránsito de los peatones, ni afectar a la visibilidad de la circulación de vehículos. La potencia eléctrica de la cocina, será inferior a 30 kW.

La chimenea se elevará a más de un metro sobre el tejado de la churrería. En el caso de molestias por humo y olores a los vecinos, se tomarán las medidas correctoras necesarias para subsanarlas; en caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocación de la autorización en ese emplazamiento.

Los productos y artículos a expender será cualquier elaboración de preparados alimenticios de consumo inmediato que se considere masa frita, bajo la denominación de churros, buñuelos, porras o con aquellos otros nombres que se correspondan al tipo y forma de presentación de sus diferentes variedades de acuerdo con lo dispuesto en los vigentes artículos 1 y 2 Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración y comercialización de masas fritas . Los aceites a utilizar deberán ser vegetales comestibles y contar con la debida autorización sanitaria para su consumo humano conforme lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 9 del citado Real Decreto. No se permitirá

la elaboración en el puesto de ningún tipo de alimento, salvo las citadas masas fritas. Estas, una vez elaboradas, no necesitarán la conservación mediante frío. Se dispondrá de cámara frigorífica para la conservación de la leche así como de vitrina para la exposición de productos al público.

El agua utilizada en el proceso de fabricación y limpieza será potable. El solicitante deberá acreditar, documentalmente, la conexión a la red general. En caso de no existir posibilidad de acometida de la red general, deberán disponer de agua potable en cantidad suficiente para garantizar una correcta limpieza de sus instalaciones y utensilios, en depósitos de chapa galvanizada u otro material adecuado, debidamente autorizado, con capacidad mínima de 50 litros y grifo de salida, debiendo ser renovada tantas veces como sea necesario para mantenerla en constante estado de potabilidad y limpieza. Se dispondrá de pila con agua caliente y fría, así como grifo de accionamiento no manual.

*<sup>(b)</sup> Dicha experiencia podrá acreditarse por remisión a los datos obrantes en el propio Ayto. de Zaragoza relativos a las autorizaciones expedidas desde el Area de Servicios Públicos en el que se indique las autorizaciones o licencias que para actividades circunstanciales, puestos circunstanciales o puestos de temporada se hubieran concedido al solicitante.*

*NOTA. Deberán presentarse los **documentos originales**, pudiendo acompañarse **copia, en todo caso debidamente compulsada**. Si se comprobase que alguna de las solicitudes no aporta la documentación antes señalada, se requerirá al interesado para que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite.*

El plazo para la presentación del modelo normalizado que figura en el ANEXO I será de TREINTA DIAS naturales contados desde la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

**Zaragoza a .....de.....de 2018**

**Firma del solicitante**